

LOS ARTICULOS DE FE

*Artículos de Fe de la Iglesia Evangélica Pentecostal.
Personería jurídica concedida por decreto supremo del ministerio de justicia de la República de Chile
N° 2424 del 19 de junio de 1940.*



I. DE LA FE EN LA SANTISIMA TRINIDAD

1. Hay un sólo Dios, vivo y verdadero, eterno, sin cuerpo ni partes, de infinito poder, sabiduría y bondad, creador y conservador de todas las cosas, así visibles como invisibles. Y en la unidad de esta Deidad hay tres personas de una misma substancia, poder y eternidad, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo.

II. DEL VERBO O HIJO DE DIOS QUE FUE HECHO VERDADERO HOMBRE

2. El Hijo, que es el Verbo del Padre, verdadero y eterno Dios, de una misma substancia con el Padre, tomó la naturaleza humana en el seno de la bienaventurada Virgen, de manera que dos naturalezas enteras y perfectas, a saber: La Divina y la Humana, se unieron en una sola persona, para jamás ser separadas, de lo que resulta un solo Cristo, verdadero Dios y verdadero Hombre, que realmente padeció, fue crucificado, muerto y al tercer día resucitó para reconciliar a su Padre con nosotros, y para ser sacrificado, no solamente por la culpa original, sino también por los pecados actuales de todos los hombres.

III. DE LA RESURRECCION DE CRISTO

3. Cristo que resucitó de entre los muertos y volvió a tomar su cuerpo. con todo lo perteneciente a la integridad de la naturaleza humana, con la cual subió al cielo y

allí está sentado hasta que vuelva otra vez para juzgar a todos los hombres en el postrer día.

IV. DEL ESPIRITU SANTO

4. El Espíritu Santo, que procede del Padre y del Hijo, es una misma substancia, majestad y gloria con el Padre y con el Hijo. siendo un verdadero y eterno Dios.

V. DE LA SUFICIENCIA DE LAS SANTAS ESCRITURAS PARA LA SALVACION

5. Las Santas Escrituras contienen todas las cosas necesarias para la salvación, de modo que no debe exigirse que hombre alguno reciba como artículo de fe, ni considere como requisito necesario para la salvación, nada que en ellas no se lea, ni pueda por ellas probarse. Bajo el nombre de Santas Escrituras comprendemos aquellos libros canónicos del Antiguo y del Nuevo Testamento de cuya autoridad nunca se ha dudado en la Iglesia de Dios. Los nombres de los libros canónicos son: Génesis, Exodo, Levítico, Números, Deuteronomio. Josué, Jueces, Rut, 1° de Samuel, 2° de Samuel, 1° de Reyes, 2° de Reyes, 1° de Crónicas, 2° de Crónicas, Esdras. Nehemías, Ester, Job, Salmos, Proverbios, Eclesiastés, Cantar de los Cantares, Isaías, Jeremías, Lamentaciones, Ezequiel, Daniel, Oseas, Joel, Amós, Abdías, Jonás, Miqueas, Nahum, Habacuc, Sofonías, Hageo, Zacarías y Malaquías. Todos los Libros del Nuevo Testamento, que son generalmente aceptados, los recibimos y tenemos por canónicos: S. Mateo, S. Marcos, S. Lucas, S. Juan. Hechos de los Apóstoles, a los Romanos. 1° a los Corintios. 2° a los Corintios, a los Gálatas, a los Efesios, a los Filipenses, a los Colosenses, 1° a los Tesalonicenses, 2° a los Tesalonicenses, 1° a Timoteo, 2° a Timoteo, a Tito, a Filemón, a los Hebreos, Santiago, 1° de S. Pedro, 2° de S. Pedro, 1° de S. Juan, 2° de S. Juan, 3° de S. Juan, S. Judas y Apocalipsis.

VI. DEL ANTIGUO TESTAMENTO

6. El Antiguo Testamento no es contrario al Nuevo, puesto que en ambos: Antiguo y Nuevo, se ofrece la vida eterna al género humano por Cristo, único mediador entre Dios y el hombre siendo Él, Dios y Hombre. Por lo cual, no deben ser escuchados los que pretenden que los antiguos patriarcas tenían su esperanza puesta sólo en promesas transitorias. Aunque la Ley que Dios dio por medio de Moisés, en cuanto se refiere a ceremonias y ritos, no obliga a los cristianos, ni deben sus preceptos civiles recibirse necesariamente en ningún Estado, sin embargo, no

hay cristiano alguno que quede exento de la obediencia a los mandamientos que se dicen morales.

VII. DEL PECADO ORIGINAL O DE NACIMIENTO

7. El pecado original no consiste (como falsamente aseveran los Pelagianos) en la imitación de Adán, sino que es la corrupción de la naturaleza de todo hombre engendrado en el orden natural de la estirpe de Adán, por la cual el hombre está muy apartado de la justicia original, y por su misma naturaleza se inclina al mal, y esto continuamente.

VIII. DEL LIBRE ALBEDRIO

8. La condición del hombre después de la caída de Adán, es tal, que no puede volverse y prepararse a si mismo por su fuerza natural y propias obras para ejercer la fe e invocar a Dios, por tanto, no tenemos fuerzas para obras buenas, agradables y aceptas a Dios, sin que la gracia de Dios por medio de Cristo nos prevenga para que tengamos buena voluntad, y coopere con nosotros cuando tuviéremos tal voluntad.

IX. DE LA JUSTIFICACION DEL HOMBRE

9. Se nos tiene por justos delante de Dios, sólo por los méritos de Nuestro Señor y Salvador: Jesucristo -por la fe y no por nuestras propias obras o merecimientos-. Por tanto, la doctrina de que somos justificados solamente por la fe es bien saludable y muy llena de consuelo.

X. DE LAS BUENAS OBRAS

10. Aunque las buenas obras que son fruto de la fe y consiguientes a la justificación, no pueden librarnos de nuestros pecados, ni soportar la severidad de los juicios de Dios, son, sin embargo, agradables y aceptas a Dios en Cristo y nacen de una fe verdadera y viva, de manera que por ellas puede conocerse la fe viva, tan evidentemente como se conoce el árbol por su fruto.

XI. DE LAS OBRAS DE SUPEREROGACIÓN

11. Las obras voluntarias ejecutadas aparte o en exceso de los términos de la ley de Dios, llamadas obras de supererogación, no pueden enseñarse sin arrogancias e impiedad; pues, por ellas declaran los hombres que no sólo rinden a Dios todo lo que es su obligación, sino que por amor a Él hacen aún más de lo que en rigor les exige el deber, siendo así que Cristo dice explícitamente: “... *Cuando hayáis hecho todo lo que os ha sido ordenado, decid: Siervos inútiles somos, pues lo que debíamos hacer, hicimos.*” (San Lucas 17:10)

XII. DEL PECADO DESPUÉS DE LA JUSTIFICACION

12. No todo pecado voluntariamente cometido después de la justificación es el pecado contra el Espíritu Santo, e imperdonable. Por lo cual, a los que han caído en pecado después de su justificación, no se les debe negar el privilegio de arrepentimiento. Después de haber recibido al Espíritu Santo, podemos apartarnos de la gracia, levantarnos por la gracia de Dios y enmendar nuestra vida. Por lo tanto, son de condenar los que dicen que ya no pueden pecar más mientras vivan, o que niegan a los verdaderamente arrepentidos la posibilidad del perdón.

XIII. DE LA IGLESIA

13. La Iglesia visible de Cristo es una congregación de fieles que han nacido de nuevo, en la cual se predica la palabra pura de Dios, y se administran debidamente los sacramentos, conforme a la institución de Cristo en todo aquello que forma parte necesaria y esencial de los mismos.

XIV. DEL PURGATORIO

14. Las doctrinas romanistas tocante al purgatorio, la absolución, la veneración de imágenes como de reliquias y la invocación de los santos, son supersticiosas, puras invenciones.,sin fundamento en las Escrituras, antes bien, repugnantes a la Palabra de Dios.

XV. DEL USO EN LA CONGREGACION DE UNA LENGUA NO ENTENDIDA EN EL PUEBLO

15. Ofrecer oración pública en la Iglesia o administrar los sacramentos en una lengua que el pueblo no entiende, es cosa evidentemente repugnante tanto a la Palabra de Dios como al uso de la Iglesia Primitiva.

XVI. DE LOS SACRAMENTOS

16. Los sacramentos instituidos por Cristo, son no sólo distintivos o signos de la profesión de los cristianos, sino también símbolo de la gracia y prendas de la buena voluntad de Dios para con nosotros en forma invisible, y no sólo aviva nuestra fe en Él, sino que también la fortalece y confirma, los sacramentos instituidos por Cristo nuestro Señor en el Evangelio, son dos, a saber: El Bautismo y la Cena del Señor. Los cinco, comúnmente llamados sacramentos, es decir, la confirmación, la penitencia, el orden, el matrimonio y la extremaunción, no deben tenerse por sacramentos del Evangelio, puesto que han emanado algunos de ellos de una viciosa imitación de los apóstoles, mientras que otros son estados de vida aprobados en las Escrituras, sin que sean de la misma naturaleza que el Bautismo y la Cena del Señor, puesto que carece de signo visible o ceremonia ordenada por Dios. Los sacramentos no fueron instituidos por Cristo para servir de espectáculo ni para ser llevados en procesión, sino para que usásemos de ellos debidamente. Y, sólo en aquellos que los reciben dignamente producen efecto saludable, mientras que los que indignamente los reciben, adquieren para sí, como dice San Pablo, la condenación. 1° de Corintios 11:29.

XVII. DEL BAUTISMO

17. El Bautismo no es solamente signo de profesión y nota distintiva, por la cual se separan los cristianos de los no bautizados, sino también signo de a regeneración a renacimiento. El Bautismo de los párvulos debe conservarse en la Iglesia.

XVIII. DE LA CENA DEL SENOR

18. La Cena del Señor no es solamente signo del amor que deben tenerse mutuamente los cristianos, sino también sacramento de nuestra redención por la muerte de Cristo, de modo que para las que digna y debidamente, y con fe reciban estos elementos, el pan que partimos es una participación del cuerpo de Cristo, y asimismo; la copa de la bendición es una participación de la sangre de Cristo.

La transubstanciación o transmutación de la substancia del pan y del ama en la Cena de Nuestra Señor, no puede probarse por las Santas Escrituras, antes bien, es repugnante a las palabras terminantes de los Libros Sagrados, destruyen la naturaleza del sacramento y ha dada ocasión a muchas supersticiones.

El Cuerpo de Cristo se da, se toma y se come en la Cena sólo de un modo celestial y espiritual. Y el media por el cual el Cuerpo de Cristo se recibe y se come en la Cene es de fe.

Cristo no ordenó que el sacramento de la Cena del Señor se reservara, ni se llevara en procesión ni se elevara, ni se adorara.

XIX. DE LAS DOS ESPECIES

19. EL cáliz del Señor no debe negarse a los laicos, pues que ambas partes de la Cena del Señor por institución y mandamiento de Cristo, deben administrarse igualmente a todos los cristianos.

XX. DE LA UNICA OBLACION DE CRISTO CONSUMADA EN LA CRUZ

20. La Oblación de Cristo, una vez hecha, es la perfecta redención, propiciación y satisfacción por todos los pecados de todo el mundo, originales y actuales, y no hay otra satisfacción por el pecado, sino ésta únicamente. Por lo cual el sacrificio de la misa, en el que dice comúnmente que el sacerdote ofrece a Cristo por los vivos y por las muertos, para que éstos tengan remisión de pena o de culpa. es fábula, blasfemia y fraude pernicioso.

XXI. DEL MATRIMONIO DE LOS MINISTROS

21. La Ley de Dios no manda a los Ministros de Cristo hacer voto de celibato ni abstenerse del matrimonio, lícito es, pues, para ellos, lo mismo que para los demás cristianos, contraer matrimonio a su discreción, como juzguen más conducente a la santidad.

XXII. DE LOS RITOS Y CEREMONIAS DE LAS IGLESIAS

22. No es obligatorio que los ritos y ceremonias sean en todo lugar los mismos, ni de forma idéntica, porque siempre han sido diversos y pueden mudarse, según la diversidad de los países, tiempos y costumbres de los hombres, con tal de que nada se establezca contrario a la Palabra de Dios. Cualquiera que, apoyándose en su

juicio privado, voluntariamente y de intento quebrantare públicamente los ritos y ceremonias de la Iglesia a que pertenece, no repugnantes a la Palabra de Dios y ordenados y aprobados por autoridad común (para que otros teman hacer lo mismo), debe ser reprendido públicamente como perturbador del orden común de la Iglesia y como quien hiere las conciencias de los hombres débiles.

Cualquiera Iglesia tiene facultad para establecer, mandar o abrogar ritos y ceremonias, con tal de que se haga todo para la edificación de los fieles.

XXIII. DE LOS GOBERNANTES

23. Las Santas Escrituras encomiendan la obediencia a las autoridades civiles, debidamente constituidas. San Mateo 22:15-22: Romanos 13:1-10.

Por lo tanto, ninguno puede ser buen cristiano, sin cumplir las prescripciones de dicha autoridad, salvo el caso que tales prescripciones vengan en pugna con la Palabra de Dios. Los Hechos 5:29.

XXIV. DE LOS BIENES DE LOS CRISTIANOS

24. Las riquezas y los bienes de los cristianos no son comunes en cuanto a derecho, título y posesión de los mismos, como falsamente aseveran algunos. Sin embargo, todo cristiano, de lo que posee y según sus facultades, debe dar con liberalidad limosna a los pobres.

XXV. DEL JURAMENTO DEL CRISTIANO

25. Confesando que Nuestro Señor Jesucristo y Santiago su apóstol, prohíben a los cristianos el juramento vano y temerario, juzgamos, sin embargo que la religión cristiana, no prohíbe que uno preste juramento a requerimiento del magistrado y en causa de fe y caridad, con tal de que se haga según la doctrina del profeta, en justicia, juicio y verdad.

I. LA ORACION DOMINICAL

Padre nuestro que estás en los cielos, santificado sea tu nombre. Venga tu reino. Hágase tu voluntad, coma en el cielo, así también en la tierra. El pan nuestra de cada día, dánoslo hoy. Y perdónanos nuestras deudas, como también nosotros perdonamos a nuestros deudores. Y no nos metas en tentación, mas líbranos del mal; porque tuyo es el reino, y el poder, y la gloria, por todos los siglos. Amén (San Mateo 6:9-13.)

II. LOS DIEZ MANDAMIENTOS

1. No tendrás dioses ajenos delante de Mí.
2. No te harás imagen, ni ninguna semejanza de lo que está arriba en el cielo, ni abajo en la tierra, ni en las aguas debajo de la tierra. No te inclinarás a ellas, ni las honrarás: porque yo soy Jehová tu Dios, fuerte, celoso, que visito la maldad de los padres sobre los hijos hasta la tercera y cuarta generación de los que me aborrecen, y hago misericordia a millares, a los que me aman y guardan mis mandamientos.
3. No tomarás el nombre de Jehová tu Dios en vano; porque no dará por inocente Jehová al que tomare su nombre en vano.
4. Acuérdate del día de reposo para santificarlo. Seis días trabajarás, y harás toda tu obra: mas el séptimo día es reposo para Jehová tu Dios; no hagas en el obra alguna, tú, ni tu hijo, ni tu hija, ni tu siervo, ni tu criada, ni tu bestia, ni tu extranjero que está dentro de tus puertas.
Porque en seis días hizo Jehová los cielos y la tierra, el mar, y todas las cosas que en ellos hay, y reposó en el séptimo día; por tanto, Jehová bendijo el día de reposo y lo santificó.
5. Honra a tu padre y a tu madre, para que tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da.
6. No matarás.
7. No cometerás adulterio.
8. No hurtarás.
9. No hablarás contra tu prójimo falso testimonio.
10. No codiciarás la casa de tu prójimo, no codiciarás la mujer de tu prójimo, ni su siervo, ni su criada. ni su buey, ni su asno, ni cosa alguna de tu prójimo. (Éxodo 20:3-17).

III. EL CREDO DE LOS APOSTOLES

Creo en Dios Padre Todopoderoso. Creador del cielo y de la tierra.
Y en Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro, que fue concebido, por el Espíritu Santo; nació de la Virgen María; padeció bajo el poder de Poncio Pilato; fue crucificado, muerto y sepultado; al tercer día resucitó de entre los muertos, subió al cielo y

está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso, y desde allí vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos.

Creo en el Espíritu Santo, la Santa Iglesia Universal, la Comunión de los santos; el perdón de los pecados; la resurrección del cuerpo y la vida perdurable. Amén.